

María Lucía Fernández Garita
SUBGERENTE

17 de marzo del 2016
SGE-021-2016

Señor
Carlos Arias Poveda, Superintendente
Superintendencia General de Valores

Estimado señor:

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, concretamente en el *Acuerdo sobre hechos relevantes SGV-A-61* y sus reformas, remito a la Superintendencia General de Valores el siguiente:

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE
Aclaraciones sobre la participación del BCCR en mercado secundario de valores

Como parte de las operaciones de Política Monetaria, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Banco, aprobó el pasado 13 de octubre la posibilidad de efectuar compras de emisiones estandarizadas en el mercado secundario de valores. El empleo de este tipo de mecanismos no es inusual a nivel internacional y ha sido usado por numerosos bancos centrales en el pasado reciente.

Con la adopción de esta medida, comunicada como hecho relevante en el oficio SGE-094-2015 del 28 de octubre del 2015, el Banco cuenta con más mecanismos y mayor flexibilidad en el manejo de la política monetaria. Específicamente, la realización de este tipo de operaciones ha favorecido la liquidez de las emisiones del Banco Central y contribuido a fortalecer el mecanismo de transmisión de tasas de interés.

La Junta Directiva del Banco ha definido una serie de lineamientos para que la Administración del Banco Central pueda efectuar ese tipo de operaciones. Dentro de dichos lineamientos destaca que la ejecución de compras podrá llevarse a cabo hasta por un monto equivalente al 6,5% del saldo de la Base Monetaria al final del año anterior, durante cada año calendario (₡151.586 millones para el 2016) y que solo se podrán comprar valores estandarizados emitidos por el Banco Central.

Para poder llevar a cabo dichas operaciones, en virtud del principio de concentración del mercado secundario, el BCCR debe ejecutarlas mediante un puesto de bolsa que actúe en su representación.

El Banco Central ha adoptado una serie de protocolos que buscan evitar que el puesto de bolsa representante pueda obtener ventajas de información frente a otros participantes en el mercado. Entre otras cosas, conviene mencionar que dicho puesto, no conoce con anticipación si el BCCR participará en una sesión específica, tampoco está al tanto del monto disponible diariamente para realizar compras, ni conoce cuáles series son de interés del Banco, ni los rendimientos a los que se solicitará la publicación de ofertas.

El puesto de bolsa conoce las posturas del Banco Central, sólo en el momento en el que este le instruye su ejecución durante la sesión bursátil. El puesto de bolsa, por su parte, debe publicar dichas ofertas en el menor tiempo posible, aspecto al que da seguimiento el propio Banco Central. Además, las ofertas publicadas en nombre del BCCR, no tienen precios de defensa.

En línea con lo anterior, el BCCR no efectúa sus compras a partir de propuestas que procedan ya sea de su puesto de bolsa representante o de otra persona o entidad.

Con el fin de propiciar una mayor transparencia sobre las operaciones del Banco Central en el mercado secundario, a partir del 14 de marzo del 2016 la información sobre dichas operaciones (series y monto facial comprado) está siendo publicada en su página Web en forma diaria y no en forma semanal, como se hacía anteriormente.

El cuadro “Participación del Banco Central de Costa Rica en mercado secundario” se puede encontrar en la siguiente dirección de la página web:

http://www.bccr.fi.cr/indicadores_economicos_/Mercados_negociacion.html

La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de hecho relevante es responsabilidad del Banco Central de Costa Rica y no de la Superintendencia General de Valores.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, se despide,

 Documento suscrito mediante firma digital.

María Lucía Fernández Garita
Subgerente